

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con los anteriores escritos allegados vía correo electrónico del Juzgado mediante el cual el apoderado actor solicita el desglose de los documentos aportados como base en esta acción ejecutiva. Sírvese proveer.

Cali, 27 de octubre de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3528

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y como quiera que, para efectos del desglose, se hace necesario que el togado aporte las expensas para ello, tal como lo dispone el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el cual se estableció el valor a cobrar por estos.

En consecuencia, el Juzgado, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado actor, a fin de que dé cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo esgrimido en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Una vez aportados los emolumentos para la reproducción de las copias se procederá al desglose de los documentos aportados como base de esta acción ejecutiva.

TERCERO: Para efectos de lo anterior se deberán consignar las expensas en la cuenta No. 3-0820-00632-5 del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f43f4510edde7205f2cd5f74b27f70cd6d9189e0b3abd07fb728ef3ac195e0f3**
Documento generado en 27/10/2021 12:09:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**